



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 28 de febrero de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Katherine Gisella Fernández Rengifo, con expediente N°554, de fecha 30 de enero de 2024, solicitando modificación de la Resolución Gerencial N°019-2023-GM-MD-MDB-LP; el Informe N° 160-2024--DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N° 068-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, precisa en sus artículos 29 y 30 los requisitos de independización y procedimiento de autorización de independización y en sus artículos 31 y 32 los requisitos para la subdivisión de lote urbano y procedimiento de autorización de la subdivisión de lote con cambio de uso, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 1° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 - VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones, expresa "La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y cambio de uso de rústico a urbano en zonas de expansión urbana; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública". Asimismo, en el numeral 7 del Artículo 3, menciona que, Partición de un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en una o más parcelas, con áreas superiores a una (1) hectárea. El reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica pública y privada.

Que, la Ley N° 29090 que aprueba "La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", su modificatoria en la Ley N° 30494, así como su Reglamento vigente aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación", no ha regulado los requisitos ni el procedimiento para obtener la subdivisión de terrenos sin título de propiedad y sin partida electrónica; sin embargo, a tenor de lo regulado en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

en cuanto a deficiencia de fuentes, en su numeral 1 señala lo siguiente: Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en la Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad; en consecuencia, estando a la disposición legal antes citada, es procedente atender lo solicitado por la administrada.

Que, el numeral 36 del inciso 3) del artículo 79° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y fiscalizar la construcción, remodelación o demolición de inmuebles, declaratoria de fábrica y demás funciones de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito, dispositivo que concuerda con el Reglamento Nacional de Edificaciones que dispone en su título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la norma Gh.010 en el capítulo II de la Independización y **Sub División** y que en su artículo 100 establece que las sub divisiones, son las particiones de Predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación y concordante con el D.S N° 015-2004-Vivienda; asimismo, la norma G.040 en su artículo único que establece la definición de; *terreno Urbano considerándose a la Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esa condición, puede o no contar con pistas y veredas.*

Que, mediante Resolución Gerencial N°019-2023-GM-MD-MDB-LP, de fecha 27 de marzo de 2023, se APROBO Y AUTORIZO la SUBDIVISIÓN DE PREDIO CON CAMBIO DE USO SIN RECEPCIÓN DE OBRAS, registrado en la Partida N° 11005650 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tingo María, ubicado en la Zona Urbana del caserío de Inti, distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; que cuenta con una extensión de 16,400.00 m2, y un perímetro de 587.494 ml., según lo verificado en los documentos técnicos y de campo; es subdividido a predio con cambio de uso sin recepción de obras, a solicitud de la propietaria Katherine Gisella Fernández Rengifo, identificada con D.N.I. N° 22973104 (...)

Que, mediante solicitud de fecha 30 de enero de 2024, presentado por la señora Katherine Gisella Fernández Rengifo, identificado con DNI. 47912884, en su condición de propietaria, solicita la modificación de la Resolución Gerencial N°019-2023-GM-MD-MDB-LP, de fecha 27 de marzo de 2023, respecto a trámite de subdivisión de predio parcela con cambio de uso de la UU.CC 30528 y Partida Electrónica N°11005650 ubicado en el Caserío de Inti jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, a fin de poder levantar la observación ante los registros públicos y proseguir con el trámite.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°014481-2023-Z.R. N°VIII-SEDE-HUANCAYO/UREG/CAT, el Registrador Público informa lo siguiente; "Que, el área en estudio no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

se encuentra superpuesto sobre predios inscritos según la BGR. Se advierte que verificado algunos sub lotes difieren en área y perímetro según lo señalado, asimismo el cuadro de datos técnicos (coordenadas) de los sub lotes en los planos presentados es ilegible. Además, que la base grafica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo."

Que, mediante Informe N°036-2024-UPUC-GDTI-MD-MDB-LP, suscrito por la Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, refiere que la administrada, ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad en concordancia con los dispositivos legales vigentes, respecto al proceso de Subdivisión de predio rústico con cambio de uso sin recepción de obras, y que mediante la verificación técnica In Situ se ha comprobado la existencia y disponibilidad del predio agrícola con UU.CC 30528 y con P.E N°11005650 para el proceso de Subdivisión de predio rústico con cambio de uso sin recepción de obras. Por lo que, concluye y recomienda que mediante resolución se apruebe el proyecto de Subdivisión de predio rústico con cambio de uso sin recepción de obras a favor la **Sra. KATHERINE GISELLA FERNANDEZ RENGIFO** identificado con DNI N°47912884, en calidad de propietario del predio ubicado en el Caserío de Inti – Mariano Dámaso Beraún con Partida Electrónica N°11005650

Que, mediante Informe N°160-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se apruebe el proyecto de subdivisión de predio con cambio de uso sin recepción de obras, con partida Electrónica N°11005650, ubicado en el caserío de Inti –Mariano Dámaso Beraún.

Que, mediante Informe Legal N° 068-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que una vez analizado los documentos de la referencia, concluye que es PROCEDENTE, aprobar el proyecto de Ssubdivisión de Predio con cambio de uso sin recepción de obras, registrado en la Partida N°11005650 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tingo María, ubicado en la zona urbana del caserío de Inti, distrito de Mariano Dámaso Beraún , provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, que cuenta con una extensión de 16,400.00 m2 y un perímetro de 587.49, según lo verificado en los documentos técnicos y de campo, es subdividido a predio con cambio de uso sin recepción de obras.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la MODIFICACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO CON CAMBIO DE USO SIN RECEPCIÓN DE OBRAS, registrado en la Partida N° 11005650 de la Oficina Registral de Tingo María, ubicado en la Zona Urbana del caserío de Inti, distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; que cuenta con una extensión de 16,400.00 m2 y un perímetro de 587.49, según lo verificado en los documentos técnicos y de campo, es subdividido a predio con cambio de uso sin recepción de obras, a solicitud de la propietaria **KATHERINE GISELLA FERNÁNDEZ RENGIFO**,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

identificada con D.N.I. N° 47912884; conforme al siguiente detalle:

SUB LOTES EN MANZANAS "A"

MZ. A Sub Lote 1

- Por el frente Jr. QAQILU..... 8.80 ml
 - Por la derecha Mz. A Lote 2..... 16.00 ml
 - Por la izquierda Teodoro Cárdenas Ureta..... 16.01 ml
 - Por el fondo Mz. A Lote 4..... 9.57 ml
- Área total: 146.52 m² Perímetro: 50.39 ml**

MZ. A Sub Lote 2

- Por el frente Jr. QAQILU..... 10.00 ml
 - Por la derecha Mz. A Lote 3..... 16.00 ml
 - Por la izquierda Mz. A Lote 1..... 16.00 ml
 - Por el fondo Mz. A Lote 5..... 10.00 ml
- Área total: 160.00 m² Perímetro: 52.00 ml**

MZ. A Sub Lote 3

- Por el frente Jr. QAQILU..... 10.00 ml
 - Por la derecha Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA..... 16.00 ml
 - Por la izquierda Mz. A Lote 2..... 16.00 ml
 - Por el fondo Mz. A Lote 6..... 10.00 ml
- Área total: 160.00 m² Perímetro: 52.00 ml**

MZ. A Sub Lote 4

- Por el frente Jr. QASI 10.71 ml
 - Por la derecha Mz. A Lote 5..... 16.00 ml
 - Por la izquierda Teodoro Cárdenas Ureta..... 16.05 ml
 - Por el fondo Mz. A Lote 1..... 9.57 ml
- Área total: 162.94 m² Perímetro: 52.33 ml**

MZ. A Sub Lote 5

- Por el frente Jr. QASI 10.00 ml
 - Por la derecha Mz. A Lote 6..... 16.00 m
 - Por la izquierda Mz. A Lote 4..... 16.00 ml
 - Por el fondo Mz. A Lote 2..... 10.00ml
- Área total: 160.00 m² Perímetro: 52.00 ml**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

MZ. B Sub Lote 5

- Por el frente Jr. QASI..... 10.00 ml
 - Por la derecha Mz.B Lote 4..... 16.00 ml
 - Por la izquierda Mz.B Lote 6..... 16.00 ml
 - Por el fondo Mz.B Lote 2 10.00 ml
- Área total: 160.00 m2 Perímetro: 52.00 ml**



MZ. B Sub Lote 6

- Por el frente Jr. QASI..... 10.00 ml
 - Por la derecha Mz.B Lote 5..... 16.00 ml
 - Por la izquierda Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA .. 16.00 ml
 - Por el fondo Mz.B Lote 1 9.98 ml
- Área total: 160.00 m2 Perímetro: 52.00 ml**

SUB LOTES EN MANZANAS "C"

MZ. C Sub Lote 1

- Por el frente Jr. QASI..... 11.25 ml
 - Por la derecha Mz.C Lote 2..... 17.00 ml
 - Por la izquierda Teodoro Cárdenas Ureta..... 17.02 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 4 12.30 ml
- Área total: 201.21 m2 Perímetro: 57.59 ml**



MZ. C Sub Lote 2

- Por el frente Jr. QASI..... 10.00 ml
 - Por la derecha Mz.C Lote 3..... 17.00 ml
 - Por la izquierda Mz.C Lote 1..... 17.00 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 5 10.00 ml
- Área total: 170.00 m2 Perímetro: 54.00 ml**



MZ. C Sub Lote 3

- Por el frente Jr. QASI..... 10.00 ml
 - Por la derecha Jr.ABEL Y FERNANDEZ BARRERA..... 17.00 ml
 - Por la izquierda Mz.C Lote 3..... 17.00 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 6 10.00 ml
- Área total: 170.00 m2 Perímetro: 54.00 ml**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

MZ. A Sub Lote 6

- Por el frente Jr. QASI 10.00 ml
- Por la derecha Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA..... 16.00 ml
- Por la izquierda Mz.A Lote 5..... 16.00 ml
- Por el fondo Mz.A Lote 3..... 10.00ml

Área total: 160.00 m2

Perímetro: 52.00 ml



SUB LOTES EN MANZANAS "B"

MZ. B Sub Lote 1

- Por el frente Jr. QAQILU..... 10.00 ml
- Por la derecha Mz.B Lote 2..... 15.98 ml
- Por la izquierda Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA ... 16.00 ml
- Por el fondo Mz.B Lote 6..... 10.00 ml

Área total: 159.76 m2

Perímetro: 51.97 ml



MZ. B Sub Lote 2

- Por el frente Jr. QAQILU..... 10.00 ml
- Por la derecha Mz.B Lote 3..... 15.99 ml
- Por la izquierda Mz.B Lote 1..... 15.98 ml
- Por el fondo Mz.B Lote 5..... 10.00 ml

Área total: 160.00 m2

Perímetro: 52.00 ml



MZ. B Sub Lote 3

- Por el frente Jr. QAQILU..... 11.01 ml
- Por la derecha Lote 1..... 16.00 ml
- Por la izquierda Mz.B Lote 2..... 16.00 ml
- Por el fondo Mz.B Lote 4 11.33 ml

Área total: 178.65 m2

Perímetro: 54.33 ml

MZ. B Sub Lote 4

- Por el frente Jr. QASI..... 11.54 ml
- Por la derecha Lote 1..... 16.04 ml
- Por la izquierda Mz.B Lote 5..... 16.00 ml
- Por el fondo Mz.B Lote 4 11.33 ml

Área total: 179.71 m2

Perímetro: 54.91 ml



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

MZ. C Sub Lote 4

- Por el frente Jr. QAMASA..... 12.90 ml
- Por la derecha Mz.C Lote 5..... 17.00 ml
- Por la izquierda Teodoro Cárdenas Ureta..... 17.02 ml
- Por el fondo Mz.C Lote 1 10.00 ml

Área total: 212.93 m2

Perímetro: 59.21 ml



MZ. C Sub Lote 5

- Por el frente Jr. QAMASA..... 10.00 ml
- Por la derecha Mz.C Lote 6..... 17.00 ml
- Por la izquierda Mz.C Lote 4..... 17.00 ml
- Por el fondo Mz.C Lote 2 10.00 ml

Área total: 170.00 m2

Perímetro: 54.00 ml



MZ. C Sub Lote 6

- Por el frente Jr. QAMASA..... 10.00 ml
- Por la derecha Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA 17.00 ml
- Por la izquierda Mz.C Lote 5..... 17.00 ml
- Por el fondo Mz.C Lote 3 10.00 ml

Área total: 170.00 m2

Perímetro: 54.00 ml

SUB LOTES EN MANZANAS "D"

MZ. D Sub Lote 1

- Por el frente Jr. QASI..... 12.00 ml
- Por la derecha Mz.D Lote 2..... 17.00 ml
- Por la izquierda Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA 17.00 ml
- Por el fondo Mz.C Lote 6 12.00 ml

Área total: 204.00 m2

Perímetro: 58.00 ml



MZ. D Sub Lote 2

- Por el frente Jr. QASI..... 10.00 ml
- Por la derecha Mz.D Lote 3..... 17.00 ml
- Por la izquierda Mz.D Lote 1..... 17.00 ml
- Por el fondo Mz.C Lote 5 10.00 ml

Área total: 170.00 m2

Perímetro: 54.00 ml

MZ. D Sub Lote 3

- Por el frente Jr. QASI..... 9.53 ml



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[municipalmasoficial](https://www.facebook.com/municipalmasoficial)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

- Por la derecha Lote 1..... 17.00 ml
 - Por la izquierda Mz.D Lote 2..... 17.00 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 49.50 ml
- Área total: 161.74 m2 Perímetro: 53.02 ml**

MZ. D Sub Lote 4

- Por el frente Jr. QAMASA..... 9.75 ml
 - Por la derecha Lote 1..... 17.01 ml
 - Por la izquierda Mz.D Lote 5..... 17.00 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 39.50 ml
- Área total: 162.41 m2 Perímetro: 53.25 ml**

MZ. D Sub Lote 5

- Por el frente Jr. QAMASA..... 10.00 ml
 - Por la derecha Mz.D Lote 4..... 17.00 ml
 - Por la izquierda Mz.D Lote 6..... 17.00 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 39.50 ml
- Área total: 170.00 m2 Perímetro: 54.00 ml**

MZ. D Sub Lote 6

- Por el frente Jr. QAMASA..... 12.00 ml
 - Por la derecha Mz.D Lote 5.....17.00 ml
 - Por la izquierda Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA 17.00 ml
 - Por el fondo Mz.C Lote 112.00 ml
- Área total: 204.03 m2 Perímetro: 58.00 ml**

SUB LOTES EN MANZANAS "E"

MZ. E Sub Lote 1

- Por el frente Jr. QAMASA..... 11.86 ml
 - Por la derecha Mz. E Lote 2..... 14.17 ml
 - Por la izquierda Teodoro Cárdenas Ureta.....14.17 ml
 - Por el fondo Lote 2 11.71 ml
- Área total: 167.41 m2 Perímetro: 51.95 ml**

MZ. E Sub Lote 2

- Por el frente Jr. QAMASA..... 11.67 ml
- Por la derecha Mz. E Lote 3..... 14.01 ml





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

- Por la izquierda Mz. E Lote 1..... 14.17 ml
 - Por el fondo Lote 2 11.69 ml
- Área total: 164.10 m2 Perímetro: 51.54 ml**

MZ. E Sub Lote 3

- Por el frente Jr. QAMASA..... 11.87 ml
 - Por la derecha Mz. E Lote 4..... 13.59 ml
 - Por la izquierda Mz. E Lote 2..... 14.01 ml
 - Por el fondo Lote 2 11.91 ml
- Área total: 164.08 m2 Perímetro: 51.39 ml**

MZ. E Sub Lote 4

- Por el frente Jr. QAMASA..... 12.33 ml
 - Por la derecha Mz. E Lote 5..... 13.19 ml
 - Por la izquierda Mz. E Lote 2..... 13.59 ml
 - Por el fondo Lote 2 12.36 ml
- Área total: 164.08 m2 Perímetro: 51.47 ml**

MZ. E Sub Lote 5

- Por el frente Jr. QAMASA..... 12.62 ml
 - Por la derecha Mz. E Lote 6..... 12.89 ml
 - Por la izquierda Mz. E Lote 4..... 13.19 ml
 - Por el fondo Lote 2 12.65 ml
- Área total: 164.09 m2 Perímetro: 51.35 ml**

MZ. E Sub Lote 6

- Por el frente Jr. QAMASA..... 12.80 ml
 - Por la derecha Lote 1..... 13.05 ml
 - Por la izquierda Mz. E Lote 5..... 12.89 ml
 - Por el fondo Lote 2 12.66 ml
- Área total: 163.49 m2 Perímetro: 51.40 ml**

SUB LOTE – RECREO

Sub Lote Recreo

- Por el frente Carretera Interoceánica..... 53.319 ml
- Por la derecha Lote 1..... 91.965 ml





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

- Por la izquierda Jr. Abel y Fernández Barrera..... 91.118 ml
- Por el fondo Área verde 59.41 ml
- Área total: 5114.491 m²**
- Perímetro: 295.815 ml**

SUB LOTE 1 y 2



Sub Lote 1

- Por el frente Carretera Interoceánica..... 14.64 ml
- Por la derecha Israita Franco Primo..... 199.491 ml
- Por la izquierda Lt. Recreo..... 198.064 ml
- Por el fondo Israita Franco Primo..... 13.913 ml
- Área total: 2003.56 m²**
- Perímetro: 426.107 ml**

Sub Lote 2

- Por el frente Israita Franco Primo..... 89.998 ml
- Por la derecha Israita Franco Primo..... 12.025 ml
- Por la izquierda Teodoro Cárdenas Ureta..... 11.710 ml
- Por el fondo Mz. E 86.95 ml
- Área total: 1032.981 m²**
- Perímetro: 200.688 ml**



ÁREA VERDE

- Por el frente Jr. QAQILU..... 59.494 ml
- Por la derecha Lote 1 3 ml
- Por la izquierda Jr. Abel y Fernández Barrera..... 3 ml
- Por el fondo Lt. 1 Recreo..... 59.408 ml
- Área total: 178.368 m²**
- Perímetro: 124.910 ml**



JIRONES:

JR. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA

- Por el frente CARRETERA INTEROCEANICA 8 ml
- Por la derecha Lt RECREO 94.118 ml
- Por la izquierda TODORO CARDENAS URETA 94.941 ml
- Por el fondo Jr. QAQILU 8 ml
- Área total: 752.556 m²**
- Perímetro: 204.10 ml**

JR. QAQILU

- Por el frente Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA Y LT. RECREO 67.500 ml
- Por la derecha Lt Recreo 8 ml



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP

- Por la izquierda TODORO CARDENAS URETA 8 ml
 - Por el fondo Jr. QAQILU 67.806 ml
- Área total: 541.168 m² Perímetro: 151.308 ml**



JR. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA

- Por el frente Jr. QAQILU 8 ml
 - Por la derecha Mz.B 32 ml
 - Por la izquierda Mz.A 32 ml
 - Por el fondo Jr. QAQILU 8 ml
- Área total: 256.313 m² Perímetro: 80.0160 ml**

JR. QASI

- Por el frente Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA, Mz.A, Mz.B 70.257 ml
 - Por la derecha Lt 1 8 ml
 - Por la izquierda TODORO CARDENAS URETA 8 ml
 - Por el fondo Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA, Mz.C, Mz.D 70.762 ml
- Área total: 564.080 m² Perímetro: 157.036 ml**



JR. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA

- Por el frente Jr. QASI, MzC, MzD 8 ml
 - Por la derecha Mz.D 34 ml
 - Por la izquierda Mz.C 34 ml
 - Por el fondo Jr. QAMASA 8 ml
- Área total: 271.882 m² Perímetro: 83.993 ml**



JR. QAMASA

- Por el frente Jr. ABEL Y FERNANDEZ BARRERA, Mz C, Mz D 72.64 ml
 - Por la derecha Lt Recreo 8 ml
 - Por la izquierda TODORO CARDENAS URETA 8 ml
 - Por el fondo Mz E 73.16 ml
- Área total: 583.234 m² Perímetro: 161.847 ml**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2023-MD-MDB-LP, de fecha 27 de marzo de 2023.



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GM-MD-MDB-LP



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial